

ASUNTO: INFORME FAVORABLE SOBRE LA REVISIÓN 51 DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FUNCIONAMIENTO (ETF) DE C. N. TRILLO

Con fecha 26 de octubre de 2010 (nº registro de entrada en CSN 42109), el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio remitió al CSN la propuesta de revisión de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento de referencia PME 4-09/08 rev.1. Esta propuesta sustituye a la remitida por el titular con escrito de 5 de febrero de 2010 (nº registro de entrada en CSN 1558), y tiene por objeto modificar la frecuencia de ejecución de un requisito de vigilancia de un acelerómetro del sistema de vigilancia sísmica para evitar el ruido vibracional de fondo causado por equipos rotacionales en la zona del acelerómetro.

Con fecha 26 de octubre de 2010 (nº registro de entrada en CSN 42109), el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio remitió al CSN la propuesta de revisión de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento de referencia PME 4-10/02. Esta propuesta tiene por objeto corregir un error en la tabla 4.6.1.1. de las ETF, que contiene los alineamientos de las válvulas situadas en el camino de flujo de los trenes de recirculación de agua desmineralizada.

Con fecha 5 de enero de 2011 (nº registro de entrada en CSN 40020), el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio remitió al CSN la propuesta de revisión de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento de referencia PME 4-10/01 rev.1. Esta propuesta tiene por objeto modificar los valores de ajuste y tolerancias de varios módulos de tiempo del sistema de protección del reactor debido a los cambios introducidos con la modificación de diseño del ordenador de supervisión.

Estas propuestas han sido presentadas de acuerdo con lo establecido en la condición 3.1. del Anexo a la Orden Ministerial de 16 de noviembre de 2004, por la que se concede a la central nuclear de Trillo la Autorización de Explotación en vigor.

El Consejo de Seguridad Nuclear, en su reunión de 18 de marzo de 2011, ha estudiado las propuestas del titular, así como el informe que, como consecuencia de la evaluación realizada, ha efectuado la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear, y ha acordado informarla favorablemente. Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado b) del artículo 2º de la Ley 15/1980, de 22 de abril y se remite a ese Ministerio a los efectos oportunos.

Las propuestas de revisión PME 4-09/08 rev.1, PME 4-10/02 y PME 4-10/01 rev.1, una vez aprobadas, constituirán la revisión 51 de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento.

Madrid, 18 de marzo de 2011

LA PRESIDENTA,

Carmen Martínez Ten

SR. MINISTRO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO.
MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO. MADRID